



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
DIECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

Y aunque en virtud de la Apelacion admitida reman-
do por dho. Real Tribunal continuasen las referidas
Cavas en virtud de los tiempos quando se exercitave
dando Comunion a esta Justicia para su obsequio,
se ha confirmado en todo y por todo y añadiendose
que el agua que hubieren consumido desde el referi-
do año de setenta hasta oy se les ha de satisfacer
por los dhos. Labradores el importe de un valor,
cuya Resolucion se ha replicado nuevamente ex-
poniendose los gravos como persuicion que se experimen-
taria de ella, en cuya Consecuencia haze presente
el que expone le parece muy bien el Caso que para
la Novicia de esta Instancia se impetire de
su Mage. Real Zedula a efecto de que sea con asis-
tencia de los señores y el M. J. Presidente la Novis-
ta, haciendose por esta Ciudad la devida Re-
presentacion; Y entendida de lo expuesto
por dho. Señor J. J. Acordo que luego
y sin dilacion se haga la Representacion que
expone en la forma que mas conve-
niente le parezca para su logro y

